



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Agosto de 2016

Núm. 36
Alcance 4

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

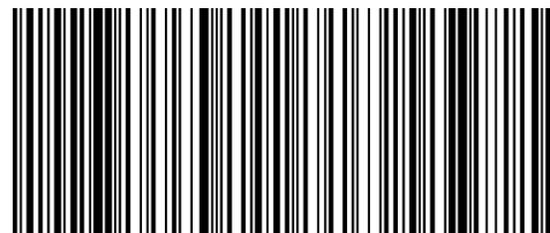
L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO**Contenido**

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga Patente de Notario Público Titular al Licenciado Oscar Jaime Mosqueda Galván de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. 3

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga Patente de Notario Público Titular al Licenciado Víctor Manuel Fayad Meneses de la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. 4

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga Patente de Notario Público Adscrito a la Licenciada María del Consuelo García Curiel de la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. 5

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga Patente de Notario Público Titular al Licenciado Eduardo Alfonso García Rodríguez de la Notaría Pública Número Veintisiete del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. 6





LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción III, 8, 18, 19, 20, 21, 35, 36, 37 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que el Licenciado OSCAR JAIME MOSQUEDA GALVÁN, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

LIC. OSCAR JAIME MOSQUEDA GALVÁN



PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR

De la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección, en el Registro Público y en el Colegio y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

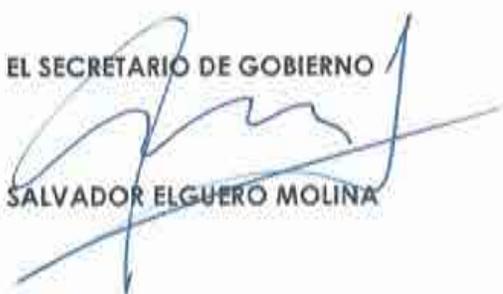
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA





LIC. VÍCTOR MANUEL FAYAD MENESES

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XI, 8, 18, 19, 20, 21, 35, 36, 37 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que el Licenciado VÍCTOR MANUEL FAYAD MENESES, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR

De la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección, en el Registro Público y en el Colegio y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguna de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA





LIC. MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA CURIEL

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XI, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que la **LICENCIADA MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA CURIEL**, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado Víctor Manuel Fayad Meneses, a fin de que ejerza la función pública notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección del Archivo General de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y en el Colegio de Notarios del Estado y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA





EDUARDO ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ



LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XI, 8,18,19, 20, 21, 35, 36, 37, 54 y 143 fracción III de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que el **LICENCIADO EDUARDO ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ**, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR

De la Notaría Pública Número Veintisiete del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en Mineral del Monte, a fin de que ejerza la función pública notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección del Archivo General de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y en el Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

